



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	IGNACIO DE JESÚS LONDOÑO MONSALVE
Demandadas	GUILLERMO ALBERTO LOAIZA GIRALDO
Radicado No.	05001 31 05 022 2018 00326 00
Auto Interlocutorio	No. 184
Instancia	Primera
Decisión	Fija fecha (Art. 77 del CPTSS)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de la referencia, en vista de que se dio por contestada la demanda por parte de las convocadas a juicio, y vencido el término correspondiente, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, esta dependencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, del artículo 77 del CPTSS, modificado por el 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que su asistencia a la audiencia programada es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por ESTRADOS.

TERCERO: REQUERIR a las partes y apoderados, para que se sirvan allegar correo electrónico de cada uno de los asistentes y participantes a las diligencias referidas, con el fin de llevar a cabo las aludidas audiencias en forma virtual, al correo: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 035 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ